



Expte. N.º: 42/2018
**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,
De fecha 15 DE MARZO DE 2018**

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta: D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D^a. GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA
4. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
5. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ
6. D^a. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
7. D. MANUEL AMARO PEREZ
8. D. BAUTISTA DE LA TORRE GALLEGO
9. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Ausentes:

1. D^a. LIDIA SUAREZ SANCHEZ

Secretario-Interventor:

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:15 horas del día 15 de marzo de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 04 de diciembre de 2017



Dado que los asistentes nada tienen que objetar a la redacción del Acta, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por **UNANIMIDAD** de los miembros de la corporación.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2017

Dado que los asistentes nada tienen que objetar a la redacción del Acta, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por **UNANIMIDAD** de los miembros de la corporación.

PUNTO 2º APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN ESTE MUNICIPIO

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

En relación con el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento relativo al proyecto de seguridad BESCAM y, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, (BOCM de 29 de diciembre), por la que se declara la voluntad de la Comunidad de Madrid de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos con los Ayuntamientos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid, denunciando los mismos, y de promover las acciones necesarias para llevar a efecto su adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que, con fecha 7 de febrero de 2018, se recibió en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mediante escrito remitido por el Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña relativo a la Implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio, para su análisis y aprobación por parte de este Ayuntamiento.

Considerando que se emitió por Secretaría-Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la firma del citado Convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 5 de marzo de 2018, se propone al Pleno adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña relativo a la Implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio.

SEGUNDO. Designar a Doña Gema María Fernández Cámara, Concejala de Seguridad Ciudadana y a Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento que se constituye al objeto de efectuar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio de colaboración y para coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas, entre la Comunidad de



Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Lo que me gustaría saber es que cambios hay con respecto al anterior convenio, en que afecta a este Ayuntamiento, cuando dinero pone el Ayuntamiento y cuánto dinero pone la Comunidad y que más financia la Comunidad.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Sobre este punto, la Comunidad de Madrid, de forma unilateral, ha ido reduciendo la financiación de este servicio, incumpliendo los acuerdos suscritos entre Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, la financiación acordada por la Comunidad de Madrid a los Ayuntamientos que se suscribieron al Convenio de colaboración era de 46.024€ por agente y año, siendo ahora reducida al 36%.

Este cambio unilateral de los criterios de financiación supone un grave perjuicio para los Ayuntamientos, la reducción de los agentes de la Policía Local financiados por estos acuerdos supondría un claro problema para la seguridad ciudadana del municipio, por lo que creemos que es el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el que debe cumplir el Convenio de colaboración sobre la BESCAM, sin que la financiación se vea perjudicada.

Sr. Secretario

En relación a las preguntas que has planteado Esther, el Convenio se trae de nuevo a aprobación porque con el mismo se pretende la adaptación a la Ley 40/2015 que es la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Recordaras que la Ley de Procedimiento Administrativo Común anterior, del año 1992, ha sido sustituida por dos, una la 39 que es la de Procedimiento Administrativo y una la 40 que es la de Régimen Jurídico.

La de Régimen Jurídico regula los convenios y en ella se dice que se da un periodo transitorio de 3 años desde la entrada en vigor de la misma para que todos los convenios que hay suscritos se adapten al contenido de esa Ley. Con este convenio lo que se pretende única y exclusivamente es adaptar el contenido del convenio de la BESCAM a la Ley 40/2015, pero las condiciones económicas y de todo tipo son exactamente iguales a las existentes en el convenio que ha estado vigente hasta la fecha, la única variedad es el plazo de duración, que el plazo de duración es desde que se firma hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de una prórroga inicial de 1 año.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 5 votos a favor (PP) 4 votos en contra (PSOE) y 1 Abstención (IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña relativo a la Implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en este municipio.



SEGUNDO. Designar a Doña Gema María Fernández Cámara, Concejala de Seguridad Ciudadana y a Doña Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento que se constituye al objeto de efectuar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio de colaboración y para coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.

PUNTO 3º APROBACIÓN ACUERDO DE PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación a la Policía Local, personal funcionario, del Ayuntamiento de fecha enero de 2018, con período de vigencia desde el día de su aprobación por el Pleno municipal, hasta el 31 de diciembre de 2019, acordado entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local.

Considerando la convocatoria de la sesión de la Mesa de Negociación compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en Perales de Tajuña, el día 28 de febrero de 2018, conforme al orden del día recogido en la misma y alcanzado consenso entre las partes del Acuerdo.

Considerando que fue emitido Informe de Secretaría-Intervención referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación del Acuerdo de Personal de la Policía Local de Perales de Tajuña.

Considerando que el proyecto de Acuerdo de Personal fue negociado por los representantes de los funcionarios, incorporándose los correspondientes artículos.

Considerando que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan del Acuerdo de Personal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Técnico mencionado, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 28 de febrero de 2018, que recoge el Acuerdo de aplicación a la Policía Local, personal funcionario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña y cuyo contenido literal es el que consta en el documento de fecha enero de 2018.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y posterior publicación.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Nosotros vemos que, si el acuerdo ha sido asumido por los representantes de la Policía Local y por el Ayuntamiento, nosotros también estaríamos de acuerdo.

La única pregunta que me surge, leyendo algunas cosas, es ¿cuando va a estar la RPT?, que



parece ser que es necesaria, no imprescindible, pero si necesaria, llevamos muchos años con ella en marcha, nosotros sí que vamos a votar a favor.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Con la creación del Cuerpo de la Policía Local en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña requiere la elaboración de las condiciones de trabajo, y esto necesita ser regulado de manera que las peculiaridades y especialidades que requiere el trabajo del Cuerpo de la Policía Local sigan fijadas y reconocidas. Estas características especiales de trabajo, los turnos de trabajo, para poder cubrir una franja horaria más amplia posible, a trabajar los fines de semana y los festivos con el fin de cubrir la mayor parte de los días del año, todo ello en aras de dar respuesta a la demanda ciudadana, ya que solo tenemos 4 efectivos optimizamos así su rendimiento. Por todo ello se viene a regular en este acuerdo las nuevas condiciones laborales y económicas por las que se empezaran a regir el Cuerpo de la Policía Local.

Este acuerdo ha sido negociado por los representantes de los trabajadores y trabajadoras y del Ayuntamiento.

Como ya he dicho un acuerdo importante para poder atender la demanda de nuestros vecinos.

Sra. Alcaldesa

Sobre la RPT te voy a contestar yo, la tenemos elaborada, ahora lo que hay es que negociar con los sindicatos, porque es lo que falta, la última tirada de negociaciones.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 28 de febrero de 2018, que recoge el Acuerdo de aplicación a la Policía Local, personal funcionario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña y cuyo contenido literal es el que consta en el documento de fecha enero de 2018.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y posterior publicación.

PUNTO 4º DESESTIMACIÓN SOLICITUD RECONOCIMIENTO TITULARIDAD PRIVADA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Con fecha 20 de junio de 2017, por don José Ignacio Martínez García, en representación de los hermanos Martínez García, se registra escrito en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con registro de entrada NRE 2017-E-RC-1132, mediante el que se solicita al Ayuntamiento el reconocimiento de la titularidad privada del espacio de 75 m2 existente en la zona situada al norte de la parcela C/ Camino Alto de la Rana, 7 0045801VK7504N0001MO que, según el parcelario catastral actual, corresponde con parte de la calzada de la C/ Camino Alto de la Rana. Como base para la reclamación se aporta la siguiente documentación:



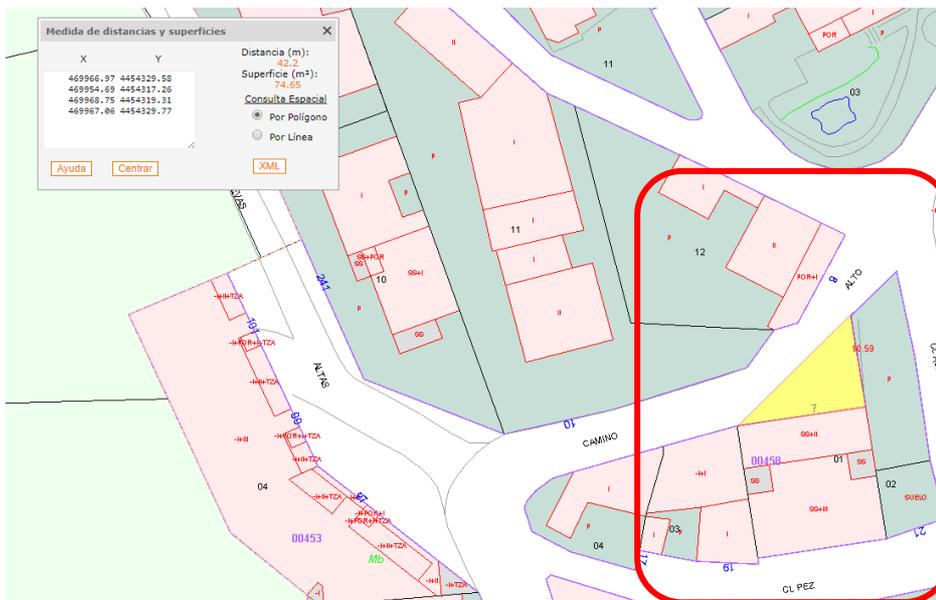
- 1) *Certificado de Manuel Valdés Gamir, entonces arquitecto municipal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, de fecha 30-03-1979 relativo a la parcela sita en C/ Cuevas Altas, 57 que se acompaña de un parcelario catastral. En el plano del parcelario catastral, existen unas líneas discontinuas dibujadas a mano que afectan a espacio que se reclama como de titularidad privada.*
- 2) *Extracto de un documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en el que se describe la parcela sita en C/ Cuevas Altas, 57.*

En primer lugar, como se menciona a continuación, debe señalarse que los solicitantes no han acreditado suficientemente el título por el que solicitan el reconocimiento de la titularidad privada del espacio de 75 m² existente en la zona situada al norte de la parcela C/ Camino Alto de la Rana, 7, ya que ninguno de los documentos que se citan por parte del reclamante deben admitirse como prueba fehaciente en derecho, ya que ni se aportan documentos notariales ni registrales.

Estudiada la solicitud y tras su análisis en el Departamento municipal de Urbanismo, se ha emitido Informe técnico, firmado el 25 de octubre de 2017, el cual se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN

- 1 El interesado reclama el reconocimiento de la propiedad privada de un terreno de 75 m² que se describe en el croquis siguiente con color amarillo:



- 2 Se ha procedido a analizar la documentación aportada adjunta a la reclamación y se dictamina que no resulta concluyente para otorgar la titularidad de la superficie de suelo reclamada a ningún titular privado.



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA



Imagen: Extracto del Parcelario catastral de 1976

Fuente: Servicio de Valoración urbana del Ministerio de Hacienda

Las líneas discontinuas que se reflejan en el extracto del parcelario catastral adjunto al certificado del arquitecto municipal aportado no existen en el plano parcelario catastral oficial del Servicio de Valoración urbana del Ministerio de Hacienda del año 1976. En el plano oficial el terreno que se reclama se refleja como suelo de titularidad pública.

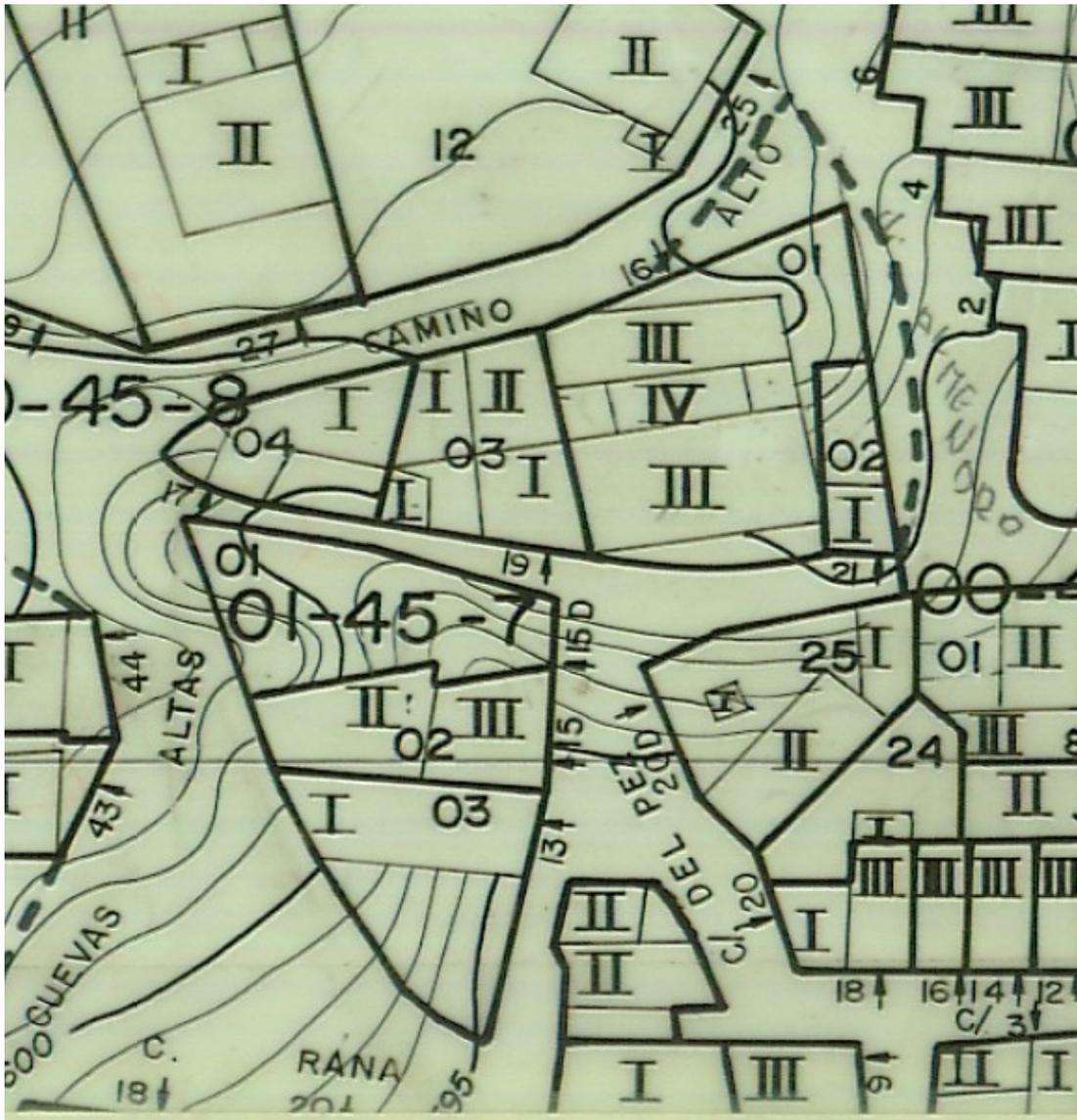


Imagen: Extracto del Parcelario catastral de 1994

Fuente: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Ministerio de Economía y Hacienda

- 3 Se ha procedido a consultar el parcelario catastral actual y sus versiones anteriores y en ninguno de los planos parcelarios consultados se refleja el espacio que se reclama como privado anexo a la parcela C/ Camino Alto de la Rana, 7. En todos los parcelarios catastrales consultados el espacio objeto del presente informe aparece como parte del viario de la vía pública, primero denominada como C/ Cuevas Altas y posteriormente denominado como C/ Camino Alto de la Rana.
- 4 Se ha procedido a consultar la serie histórica de imágenes aéreas relativas a la parcela de referencia y se constata que el suelo de la misma ha estado unido al suelo de calzada de la calle Cuevas Altas, sin solución de continuidad, al menos desde 1991.



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA



Imagen: Vista aérea de Perales de Tajuña del año 1975
Fuente: www.planea.es (web oficial de la Comunidad de Madrid)



Imagen: Vista aérea de Perales de Tajuña del año 1991
Fuente: www.planea.es (web oficial de la Comunidad de Madrid)



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA



Imagen: Vista aérea de Perales de Tajuña del año 2001

Fuente: www.planea.es (web oficial de la Comunidad de Madrid)

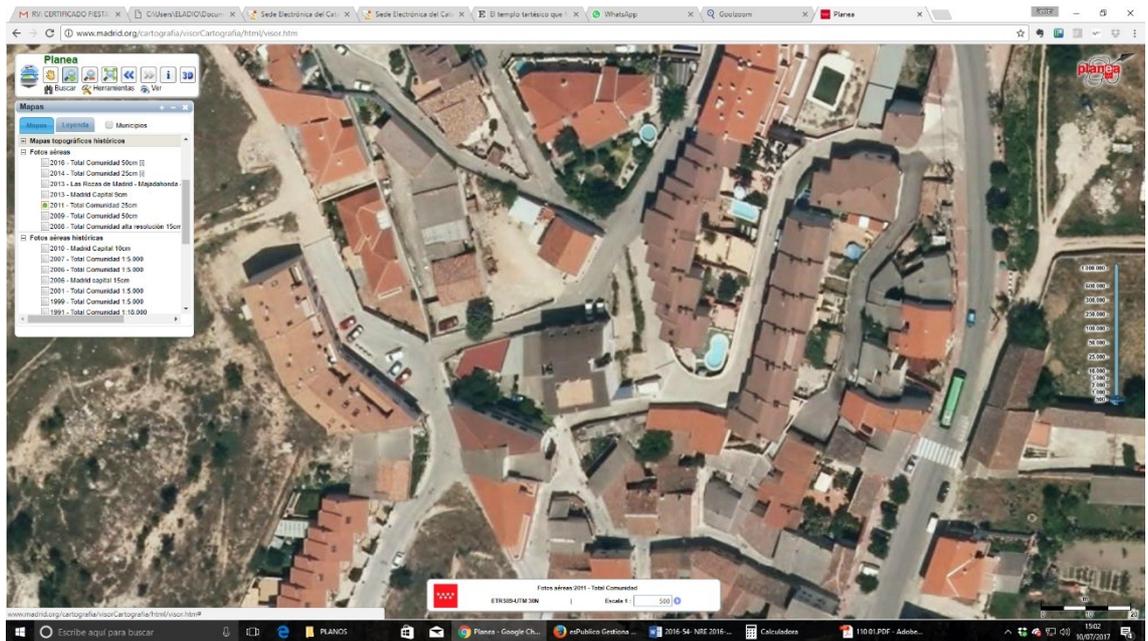


Imagen: Vista aérea de Perales de Tajuña del año 2011

Fuente: www.planea.es (web oficial de la Comunidad de Madrid)

- 5 No se ha aportado por parte del solicitante ningún título de propiedad que acredite la propiedad del espacio del que se reclama el reconocimiento de la propiedad.
- 6 Según datos catastrales, la vivienda existente en la parcela sita en C/ Camino Alto de la Rana, 7 data de 1981.



- 7 Según el art. 1959 del Código Civil el dominio y demás derechos reales se prescribe o adquiere sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante TREINTA años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes.

CONCLUSIÓN

- 8 No se ha aportado la documentación justificativa de la titularidad de la propiedad del espacio objeto del informe por parte del interesado.
- 9 La cartografía catastral consultada delimita los terrenos en continuidad con el viario público como parte del mismo desde, al menos, 1976.
- 10 Las imágenes aéreas consultadas muestran que los terrenos objeto del informe han permanecido en continuidad con el viario público por un periodo superior a 30 años y por lo tanto ha sido posible el uso público de los mismos de forma continuada durante el periodo de tiempo en el que el terreno no ha permanecido en continuidad con el mismo. El transcurso de este periodo de tiempo permite al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mantener, en su caso, la adquisición prescriptiva extraordinaria de acuerdo, a lo establecido en el art. 1959 del Código Civil.
- 11 Se propone al órgano municipal correspondiente no acceder al reconocimiento de la titularidad privada que se solicita porque no se aportan pruebas suficientes que la reconozcan y porque todos los indicios observados apuntan a la titularidad pública del espacio, al menos, en el periodo de tiempo, superior a 30 años tras el cual el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, puede sostener la adquisición prescriptiva extraordinaria de acuerdo, a lo establecido en el art. 1959 del Código Civil.”

A la vista del contenido del Informe Técnico transcrito, según el cual, tras analizar la documentación aportada adjunta a la reclamación, no resulta concluyente para otorgar la titularidad de la superficie de suelo reclamada a ningún titular privado.

Considerando que, en todos los parcelarios catastrales consultados, el espacio objeto de reclamación aparece como parte del viario de la vía pública, primero denominada C/ Cuevas Altas y posteriormente denominado C/ Camino Alto de la Rana.

Considerando que no se ha aportado la documentación justificativa de la titularidad de la propiedad del espacio solicitado por parte del interesado, que la cartografía catastral consultada delimita los terrenos en continuidad con el viario público como parte del mismo desde, al menos, 1976, y que las imágenes aéreas consultadas muestran que los terrenos objeto del informe han permanecido en continuidad con el viario público por un periodo superior a 30 años y, por lo tanto, se ha realizado el uso público de los mismos de forma continuada durante el periodo de tiempo mencionado, tratándose por ello de un bien de los que se mencionan en la relación de los artículos 3 y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, como de uso público: caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y



estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local.

Considerando, por tanto, que, al margen de la existencia de título de propiedad del terreno reclamado, toda la documentación estudiada apunta a la titularidad pública del espacio, al menos, en un periodo de tiempo superior a 30 años, período de tiempo tras el cual el Ayuntamiento de Perales de Tajuña puede sostener la adquisición prescriptiva extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el art. 1959 del Código Civil.

Atendido que, por otra parte, y al margen de la propiedad del bien reclamado, y en el ámbito de la posesión, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña ha acreditado documentalmente que tiene la posesión de la zona situada al norte de la parcela C/ Camino Alto de la Rana, 7, antes descrita, trayendo esto como consecuencia, por un lado, la falta de necesidad de que demuestre su titularidad para recuperar su posesión, como titular de la potestad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo, ejercicio de la potestad de recuperación que resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación, de producirse; y, por otro lado, que el Ayuntamiento, paralelamente, y considerando que nadie puede, sin título que lo autorice, otorgado por el propio Ayuntamiento, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos, en aplicación de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debe proceder a la tramitación del oportuno expediente sancionador por ocupación de la vía pública en caso de ocupación o usurpación del mismo.

Atendido que la calle Alto de la Rana figura inscrita en el Inventario de Bienes Municipal, como obliga el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 36.1 de carácter básico de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, inscripción que obliga al Ayuntamiento a defender su propiedad,

Y en virtud de las competencias atribuidas al Pleno Municipal, en concreto, la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario de Bienes Municipal, así como la del ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, conforme al artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud realizada por Don José Ignacio Martínez García, en representación de los hermanos Martínez García, con fecha 20 de junio de 2017 y registrada en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña con registro de entrada NRE 2017-E-RC-1132, mediante la que se reclama al Ayuntamiento el reconocimiento de la titularidad privada del espacio de 75 m2 existente en la zona situada al norte de la parcela C/ Camino Alto de la Rana, 7 0045801VK7504N0001MO, al considerar acreditado que el espacio objeto de reclamación aparece como parte del viario de la vía pública, primero, denominada C/ Cuevas Altas y, posteriormente, denominada C/ Camino Alto de la Rana, y que, además, dicho espacio ha permanecido en continuidad con el viario público por un periodo superior a 30 años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Don José Ignacio Martínez García, en representación de los hermanos Martínez García, con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de la Paz nº



49, 28540, en Perales de Tajuña, Madrid, con indicación de los recursos que procedan, en concreto, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho, máxime considerando que la determinación de la propiedad compete exclusivamente a la jurisdicción civil.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista.

El Técnico del Ayuntamiento en su informe, en la parte de conclusiones, dictamina que no se ha presentado por parte del interesado ninguna acreditación que justifique la titularidad privada del terreno del que hablamos, eso efectivamente es así, es cierto, pero hay cosas del informe que no entendemos y nos gustaría que nos explicaran.

Por ejemplo: en la parte expositiva punto 2, a pie de plano pone “las líneas discontinuas que se reflejan en el extracto del parcelario catastral adjunto al certificado del Arquitecto Municipal aportado no existen en el plano parcelario catastral oficial del Servicio de Valoración urbana del Ministerio de Hacienda del año 1976. En el plano oficial el terreno que se reclama se refleja como suelo de titularidad privada”

En el punto 4 dice “que la parte reclamada siempre ha estado unida a la calzada de la calle Cuevas Altas, sin solución de continuidad, al menos desde 1991”

Tenemos la duda de que quiere decir, ¿si el terreno del que hablamos hubiera estado separado físicamente de la calle, sí que se podría establecer como suelo de titularidad privada?

Punto 7.” El dominio y demás derechos reales se prescriben o adquieren sobre los bienes inmuebles por su posesión interrumpida durante 30 años sin necesidad de títulos ni buena fe y sin distinción entre presentes y ausentes”

En este caso, ¿este hecho beneficia al Ayuntamiento porque no se ha reclamado este terreno en 30 años o cual es el motivo?

Me gustaría que nos lo explicarais, y en conclusión por estas dudas que nos genera este documento y la falta de más información, en este punto nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa

Nosotros estamos basados, parece ser que esta titularidad, cuando vino, que está aquí presente en el público, la familia, yo lo único que pude decirles es que se investigará, y así se hizo se investigó, todo lo que he dicho hasta ahora y las preguntas técnicas que tú has comentado están basadas en un informe técnico que debería responderte el técnico, porque es el que puede aclararte si no entiendes su informe. Aparte del informe técnico hay un informe jurídico por parte del Secretario-Interventor, y esa investigación que se ha llevado bastante tiempo por hacerla exhaustiva, pues nos ha dado la conclusión que acabo de leer, como conclusión parece ser que no se aporta la documentación suficiente para esa titularidad, se le da los motivos o se le notifica los motivos a los interesados y poco más, no tengo mucho más que decir.

Estamos basados en los informes técnicos, tanto del técnico municipal como del Secretario en cuanto al informe jurídico.



D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Entonces sí que nos gustaría poder presentar estas preguntas al técnico y que nos resuelva las dudas, porque es verdad que hay cosas que no entiendo.

Sra. Alcaldesa

De todas maneras, como tú ya las has leído se quedan recogidas en el pleno, por lo tanto, se te dan directamente.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 5 votos a favor (PP) 5 Abstenciones (4PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud realizada por Don José Ignacio Martínez García, en representación de los hermanos Martínez García, con fecha 20 de junio de 2017 y registrada en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña con registro de entrada NRE 2017-E-RC-1132, mediante la que se reclama al Ayuntamiento el reconocimiento de la titularidad privada del espacio de 75 m2 existente en la zona situada al norte de la parcela C/ Camino Alto de la Rana, 7 0045801VK7504N0001MO, al considerar acreditado que el espacio objeto de reclamación aparece como parte del viario de la vía pública, primero, denominada C/ Cuevas Altas y, posteriormente, denominada C/ Camino Alto de la Rana, y que, además, dicho espacio ha permanecido en continuidad con el viario público por un periodo superior a 30 años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Don José Ignacio Martínez García, en representación de los hermanos Martínez García, con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de la Paz nº 49, 28540, en Perales de Tajuña, Madrid, con indicación de los recursos que procedan, en concreto, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho, máxime considerando que la determinación de la propiedad compete exclusivamente a la jurisdicción civil.

PUNTO 5º RESOLUCIÓN DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO DEL CAMINO DE VALDEPERALES, FIRMADO EL 5 DE AGOSTO DE 2009 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y LAS COMUNIDADES DE BIENES DE VALDEPERALES DE ABAJO Y VALDEPERALES DE ARRIBA

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Visto el Convenio para la Cesión de Uso del Camino de Valdeperales, firmado el 5 de agosto de 2009 entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba.



Considerando lo establecido en la estipulación primera del Convenio para la Cesión de Uso del Camino de Valdeperales, firmado el 5 de agosto de 2009, según la cual el plazo de duración del mismo será de 5 años, plazo de duración que ha transcurrido finalizando el 5 de agosto de 2014 sin que el mismo haya sido prorrogado.

Visto lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causa de resolución, entre otras, el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Siendo necesario, por tanto, proceder a la declaración de la Resolución del Convenio para la Cesión de Uso del Camino de Valdeperales, firmado el 5 de agosto de 2009 entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de marzo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar Resuelto el Convenio para la Cesión de Uso del Camino de Valdeperales, firmado el 5 de agosto de 2009 entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba, por el transcurso del plazo de vigencia del mismo, finalizado el 5 de agosto de 2014, sin haberse acordado su prórroga.

SEGUNDO. La presente resolución será oportunamente inscrita en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, el cual se entiende modificado mediante la baja del mismo del Camino de tierra que discurre desde su inicio en la urbanización de Valdeperales de Abajo y que finaliza en la carretera de Valdelaguna, sito en el Polígono 12, Parcela 9016, con referencia catastral 28110A012090160000LZ.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo, mediante notificación en legal forma, a las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la formalización de cuantos documentos resulten precisos para la efectiva resolución de dicho convenio.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

En cuanto al Convenio ¿se declara resuelto el Convenio para la cesión del uso del camino porque no se ha acordado su prórroga? Y entonces va al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Perales, ¿pero porque ahora? Mi pregunta es ¿Por qué ahora lo estamos haciendo y no lo hemos hecho antes?

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Sobre este punto lo que quería comentar es, ya que ahora mismo el camino será de titularidad privada, con lo cual, lo que hablamos el otro día, la Comunidad de vecinos puede en cualquier momento cerrar ese camino y que no se pueda usar, ¿no podemos hacer un Convenio, una cesión con esta Comunidad de vecinos para que ceda el camino al Ayuntamiento y que sea un camino de titularidad pública para que podamos usarlo todos los vecinos?

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Solamente volver a puntualizar que el Convenio fue firmado el 5 de agosto de 2009 y la finalización del mismo el 5 de agosto de 2014, puesto que tenía una duración limitada por 5 años.



La verdad es que realmente no podemos mantener una vía privada sin ningún uso para el común de los Peraleños.

En este caso simplemente era la cesión y no es una parte que realmente los Peraleños puedan utilizar, puesto que también hay movimiento por la parte de abajo, sabéis que el camino este es el que da justamente a la parte de arriba, y las parcelas tienen dos entradas, de tal manera que esas parcelas de ahí pueden abrir en cualquier momento hacia un lado o hacia otro.

En cuanto a lo que estabas diciendo de volver a hacer un Convenio, ¿es que realmente le interesa al Ayuntamiento un Convenio para un camino que no utilizan los del pueblo, si no que utiliza solamente aquella zona?, eso habría que pensarlo, por lo pronto lo que barajábamos era eso, que llevaba un coste de mantenimiento que en este caso no beneficia a los vecinos del pueblo.

Sra. Alcaldesa

Este Convenio ha salido ahora a relucir porque tenemos un atraso bastante importante en expedientes, y todos sabemos el motivo, en este Ayuntamiento hemos tenido durante dos años y medio un parón que lo estamos sufriendo y poco a poco vamos sacando todas las cosas que se tenían que haber sacado en su momento, ni más ni menos.

Ahora mismo lo que vamos a hacer es, ya que el Convenio ha prescrito, pues zanjarle, no digo yo que más adelante podamos tener conversaciones para hacer un nuevo Convenio con Valdeperales, si lo vemos necesario, caminos tenemos para arreglar todos los que queremos, ya hemos arreglado más de 80 kilómetros de caminos, pero bueno uno más tampoco conllevaría nada, lo que si tiene razón la portavoz del Partido Popular es que es un camino que el pueblo en sí no utiliza demasiado, tiene abajo si sabéis donde está perfectamente, sabéis que abajo está mismamente la vía verde que es el que más utilizamos en el pueblo y por ahí lo que van más que nada son coches, que van por supuesto a la urbanización. Si vemos conveniente más adelante el tener ese camino de vuelta o que nos cedieran ese camino, ten en cuenta que el mantenimiento también hay que pagarle claro, en esa cesión pues no digo que no se pudiera volver a hacer otro Convenio, ahora mismo no se prevé.

D. Juan José Navas Ramírez Grupo Municipal Partido Popular

Es la vía verde el que realmente tiene los pasos de las fincas, es un camino privado que no tiene pasos prácticamente de ninguna finca.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Ahora me habéis dejado todavía más confusa de lo que estaba, porque los de Valdeperales también son de Perales, te quiero decir, es que lo que me estás diciendo que ese camino no lo utiliza la gente de Perales, pero los de Valdeperales también son de Perales.

Sra. Alcaldesa

Yo he dicho que no lo utiliza la gente del pueblo, no digo que Valdeperales no sea de Perales, sino la gente del pueblo, Valdeperales es una Urbanización privada, es por hacer una distinción en ello.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 5 votos a favor (PP) 5 Abstenciones (4PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO



PRIMERO. Declarar Resuelto el Convenio para la Cesión de Uso del Camino de Valdeperales, firmado el 5 de agosto de 2009 entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba, por el transcurso del plazo de vigencia del mismo, finalizado el 5 de agosto de 2014, sin haberse acordado su prórroga.

SEGUNDO. La presente resolución será oportunamente inscrita en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, el cual se entiende modificado mediante la baja del mismo del Camino de tierra que discurre desde su inicio en la urbanización de Valdeperales de Abajo y que finaliza en la carretera de Valdelaguna, sito en el Polígono 12, Parcela 9016, con referencia catastral 28110A012090160000LZ.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo, mediante notificación en legal forma, a las Comunidades de Bienes de Valdeperales de Abajo y Valdeperales de Arriba.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la formalización de cuantos documentos resulten precisos para la efectiva resolución de dicho convenio.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUÑA

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que por la Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Piscina municipal de Perales de Tajuña.

Considerando dicho informe, y visto el proyecto, elaborado por los Servicios Municipales de la Concejalía de Deportes, de Reglamento de Régimen Interno de la Piscina municipal de Perales de Tajuña, en el que se han tenido en cuenta lo contemplado en el artículo 35 del Decreto 80/1998, sobre normas de régimen interno, apartado I, que establece que todas las piscinas dispondrán de unas normas de régimen interior para los usuarios, de obligado cumplimiento, que serán expuestas en lugar visible a la entrada del establecimiento, estableciéndose un contenido que deberá tener dicha regulación.

Atendido que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica del municipio, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de la materia, regulada en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre; según lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero de dicho artículo 133.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de Régimen Interno de la Piscina municipal de Perales de Tajuña, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento de Régimen Interno de la Piscina municipal de Perales de Tajuña a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial



de la Comunidad de Madrid, web municipal www.ayto-peralestajuna.org y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

En relación con este punto, me hubiera gustado, como siempre os digo, que antes de pasar por Pleno nos lo hubieseis presentado con anterioridad para poder discutirla y dar nuestros puntos de vista, como siempre nos traéis la propuesta ya hecha y ya preparada y sin haberla visto anteriormente.

Me vais a decir que solo es una propuesta inicial y que se va a someter a información pública y que tengo 30 días para presentar reclamaciones o sugerencias, y eso es cierto, pero me gustaría que contaseis más con la oposición a la hora de redactar reglamentos o normativas.

Lo estudiaremos con detenimiento y si tenemos algo que sugerir pues lo haremos, por todo ello me voy a abstener, porque estoy a favor de consensuar, pero con este Ayuntamiento no es posible porque siempre nos dais las cosas ya hechas, nos dais las propuestas definitivas y a veces tengo la sensación de que la oposición parece convidados de piedra con algunas de las normativas que nos presentáis.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Como ya hablamos en comisiones, sí que me gustaría que se produjera algún cambio, que ya dije en comisiones, pero creo que tengo que decirlas aquí para que consten en el acta.

En el capítulo 2 art. 5 me gustaría que la palabra minusvalía se cambiara por discapacidad y luego hubo algunas cosas en comisiones que he estado leyendo y creo que no es necesario hacer el cambio que estuvimos debatiéndolo en comisiones.

Y sí que tengo una duda, y es que, si hay que poner en algún momento del Reglamento hasta que edad los menores tienen que entrar acompañados, no he visto nada de eso y no sé si hace falta o no hace falta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Tras valorar los informes entregados por los propios socorristas de los últimos dos veranos y el informe de la última empresa que llevó el mantenimiento de la piscina, se presentan unas normas que hay que cumplir en la instalación. Se trata de gestionar la convivencia de todos los usuarios y de que estas instalaciones las vean como suyas todos los usuarios para que entre todos poder seguir disfrutando de ellas.

Los técnicos municipales han revisado esta normativa para que cumpla con la legislación vigente.

Y ahora Esther comentabas, presentarlo antes, si lo presentamos en Comisiones, Tania no va a esperar 30 días para hacer rectificaciones, de hecho, yo creo que ya alguna se ha hecho, entonces el otro día no pudiste estar, lo sé, pues nos dices ahora si lo has podido ver o lo has podido estudiar y ya está.



No pasa nada, no te ha dado tiempo, pues en otro momento nos dices lo que podamos cambiar y llegamos a un acuerdo.

Sra. Alcaldesa

La recuerdo a la portavoz de IU que para hablar tiene que pedir la palabra, eso por un lado, también le voy a recordar que como otras veces también yo la he dicho que este Ayuntamiento no tiene porque tener comisiones informativas, no estamos obligados por Ley, para todos como creo que es mejor se tienen esas comisiones informativas precisamente eso para informar a la oposición de las propuestas que propone el equipo de gobierno, y tenéis 3 días para poderlas estudiar y poder venir al pleno con una idea por lo menos de lo que queremos proponer.

D^a. Gema María Fernández Cámara. Grupo Municipal Partido Popular

Como has dicho lo hablamos en comisiones y sí que yo estuve de acuerdo contigo y ya está modificado, ya hemos quitado la palabra minusválido.

Y con respecto a lo otro, yo creo que sí está reflejado, lo estoy buscando ahora mismo y no lo encuentro, y si no está por supuesto se pondrá porque estoy de acuerdo contigo.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Es el artículo 10.1 "por razones de seguridad no se permitirá la entrada en la piscina de recreo a niños menores de ocho años, excepto que acudan acompañados de sus padres, tutores o responsables o por razón de asistencia a cursillos o actividades programadas en el Ayuntamiento".

Yo creo que esto de lo que habla es de la piscina, de lo que es el agua, del recinto del agua, del vaso ¿o es el recinto en general?

Hay varias cosas de la edad que me gustaría ver con vosotros.

Sra. Alcaldesa

Hay 30 días para revisarlo fehacientemente, en los cuales podemos verlo punto por punto palabra por palabra y rematar bien el Reglamento, si queréis discutir alguna aquí no hay ningún problema.

D^a. Gema María Fernández Cámara. Grupo Municipal Partido Popular

Yo estoy de acuerdo con la Sra. Alcaldesa, lo dejamos.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (5PP) (4PSOE) y 1 voto en contra (IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de Régimen Interno de la Piscina municipal de Perales de Tajuña, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento de Régimen Interno de la Piscina municipal de Perales de Tajuña a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal www.ayto-peralestajuna.org y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento



con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. *Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

PUNTO 7º.- CESIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA DE ECOEMBALAJES AÑO 2018 A MISECAM

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

En el marco del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, para el fomento del reciclado de envases y recogida selectiva de papel-cartón, la Mancomunidad MISECAM, pretende presentar un proyecto para desarrollar acciones conjuntas de los 13 municipios para la gestión directa.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. **Aprobar la cesión** a la MISECAM de la Aportación económica de ECOEMBALAJES que corresponde a este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Notificar a MISECAM el acuerdo adoptado, mediante remisión de su certificado.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Me imagino que esto es lo mismo de todos los años, lo que pasa es que sigue sin estar el proyecto y tampoco sabemos cuál es la aportación, entonces yo voy a votar otra vez en contra, porque todos los años estamos igual, estamos aprobando una serie de cosas que no tenemos ni el proyecto ni sabemos la aportación económica, estamos todos los años igual.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Igual que acaba de decir mi compañera Esther, siempre os decimos lo mismo que no tenemos una información para saber qué estamos votando, entonces vamos a votar en contra.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Como cada año estamos diciendo que se nos solicita esta cesión, que es lo que aprobamos hoy, la cesión de esa aportación económica, para presentar el proyecto sobre el reciclaje para los 13 municipios mancomunados. Si que es verdad que no nos han pasado esos datos que vosotros estáis diciendo, no nos lo pasan ningún año, pero ni a nosotros ni a los otros municipios, pero es verdad que al final los 13 municipios votamos a favor para seguir llevando el proyecto adelante.

Lo que si sabemos que la cantidad por habitante que corresponda para el 2018 se informará en el momento que la mancomunidad lo tenga y nos lo presentara junto con el proyecto, a veces es un mes más tarde, poco más o menos como otros años.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, es sometida a votación



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

resultando 5 votos a favor y 5 votos en contra, por lo que se somete nuevamente a votación, tras la cual este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 5 votos a favor (PP) y 5 votos en contra (4PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cesión a la MISECAM de la Aportación económica de ECOEMBALAJES que corresponde a este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Notificar a MISECAM el acuerdo adoptado, mediante remisión de su certificado

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2019-2021

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento de Perales de Tajuña correspondiente al período 2019-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2018.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el período 2019-2021.

SEGUNDO. Ratificar la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tuvo habilitada al efecto hasta el 15 de marzo de 2018, de los datos que se acompañan correspondientes a 2019-2021.

• Turno de Intervenciones:

Sr. Secretario

Antes de nada, como ha mencionado Yolanda, el informe de Secretaría-Intervención es del mismo día 12, que fue el día que celebramos las comisiones, esto es para, como también menciona la propuesta de acuerdo, dar cumplimiento a unas obligaciones que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, entre las muchas que establece, a los Ayuntamientos y a todas las Administraciones Públicas es remitir antes del día 15 de marzo un Plan Presupuestario vía telemática a la página del propio Ministerio donde se mandan los presupuestos, las liquidaciones, las cuentas generales y demás, hay que mandarlo antes del día 15, el mismo día 12 confeccione un Plan Presupuestario basado en criterios técnicos que tiene que abarcar del año 2019 al año 2021 y en el que lo más destacable es que lo mismo que se establece para el año 2019 hemos establecido para el año 2020 y 2021.

Lo que quiero que sepáis es que la obligación está cumplida, ya está mandado, que con motivo del plazo corto que dan para cumplirla en muchas ocasiones no se trae ni a pleno si no que se hace un decreto de Alcaldía aprobándolo, pero que teniendo en cuenta que a día de hoy todavía



estamos en el plazo y teníamos el pleno el día 15 pues he preferido traerlo a pleno, lo primero para que lo conozcáis de su existencia y de en qué ha consistido y lo segundo porque dado que el pleno es el competente para aprobar los presupuestos y esto es un Plan Presupuestario de varios años pues también me parecía lo más adecuado.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

El Plan Presupuestario es una petición del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por lo que vemos favorable que se presente en tiempo y forma por parte del Secretario, con lo que no estamos tan de acuerdo es con las cifras expuestas en los documentos presentados que, aunque son los presupuestos a largo plazo sigue en la línea de unos presupuestos a los que nosotros no apoyamos, con lo cual nos vamos a abstener en este punto.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

En principio como ha explicado el Secretario y dice en su informe, la Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, establece que la obligación de presentar este Plan Presupuestario plurianual.

Paso a leer el Informe:

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al gasto de personal, el importe global previsto para el período 2019-2021 asciende a 1.043.125,33 euros en 2018, 1.043.125,33 euros en 2019, 1.043.125,33 euros en 2020 y 1.043.125,33 euros en 2021; lo que supone un decremento del 3,37% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017, de conformidad con las modificaciones derivadas, esencialmente, de la consignación en el año 2017 de retribuciones de persona temporal, procedentes de subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid para la contratación de trabajadores desempleados, subvenciones que no se encontraban vigentes para 2018 con motivo de la elaboración de los Presupuestos. La eventual prórroga en 2018 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar en 2018, motivo por el cual no se han contemplado aumento alguno, aumento que, en caso de producirse, será financiado con cargo al fondo de contingencia. Dado lo indeterminado de futuros incrementos y de su posible cuantía, durante los años 2019 a 2021 se mantiene la previsión realizada para 2018, incrementada en los términos apuntados.

Este importe consolida una plantilla que incluye las tipologías de personal funcionario de carrera, y personal laboral fijo-indefinido no fijo de plantilla.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto del Ayuntamiento para el período 2019-2021, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 975.350,00 euros en 2018, debiendo reducirse para 2019, 2020 y 2021, con objeto de compensar la minoración de ingresos y con cargo a las partidas 342.21200 "reparaciones en zonas deportivas", 30.000,00 euros; 450.21200, "reparaciones, mantenimiento y conservación", 20.000,00 euros; 338.22609 "actividades culturales y ocio", 26.780,00 euros; 151.22706, "Trabajos Técnicos de Urbanismo -Plan General y Proyectos PIR-", 85.000,00 euros; lo cual supone un decremento global de 161.780,00 euros con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al mismo.



CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de comisiones bancarias, e intereses de préstamos a largo plazo. En concreto se prevén los siguientes: importe de 8.000,00 euros en 2018, 2019, 2020 y 2021, lo cual supone un incremento/decremento global del 0% con respecto al Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Los fines a los que están destinados estas transferencias son, esencialmente, a Mancomunidades, Benéficas y Asociaciones, por total de 127.200,00 euros.

Se prevén créditos por importe de 127.200,00€ en 2018, 2019, 2020 y 2021. Este capítulo experimenta un incremento/decremento global del 0% con respecto al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 5. Al igual que se hizo en 2017, se ha dotado el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en esta ocasión con un importe de 50.000,00 euros, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, durante la ejecución del Presupuesto 2018, y en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 a 2021.

CAPÍTULO 6. Se ha contemplado consignación por importe total de 99.348,23 euros en inversiones reales, por gastos que pudiera tener que afrontarse como consecuencia de la inversión nueva o reposición. La previsión en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 a 2021, deberán experimentar un decremento como consecuencia de la reducción de ingresos y con cargo a las partidas 450.60900, "Inversiones en Infraestructuras y Bienes", 36.000,00 euros; 333.62200, "Inversiones de Reposición", 34.000,00 euros; lo cual supone un decremento global de 70.000,00 euros con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, por la naturaleza y objeto del Ayuntamiento, no se prevén en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 a 2021.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas al Ayuntamiento; adquisición de acciones.

De la misma manera que en el Capítulo anterior, por la naturaleza y objeto del Ayuntamiento, no se prevén en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 a 2021.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Se prevén en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 a 2021 la cantidad anual de 49.298,76 euros.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previéndose unos ingresos de 928.000,00 euros que provengan de estos impuestos, desglosados en 7.000,00 euros del IBI de naturaleza rústica, 750.000,00 euros del IBI de naturaleza urbana, 107.000,00 euros del IVTM, 50.000,00 euros del IIVTNU y 14.000,00 euros del IAE.

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los impuestos indirectos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previéndose unos ingresos de 15.000,00 euros que provengan del ICIO.



CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, ascienden a 352.223,52 euros en 2018, en 2019, 2020 y 2021, lo que supone un incremento/decremento global del 0 % respecto al Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, para el ejercicio 2018, es de 1.093.955,00 euros. Para los años 2019, 2020 y 2021 se ha previsto un decremento de 231.780,00 euros debido a una minoración de 381.780,00 euros partida 45081 de subvención para gastos corrientes, procedentes del PIR 2016-2019 de la Comunidad de Madrid, y de un incremento de 150.000,00 euros, partida 47000 que se prevé en transferencias de empresas privadas. Se entiende que el resto de partidas quedarán en términos similares.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, dado el objeto, situación y fines del Ayuntamiento, al igual que en ejercicios anteriores, se prevé ingresos que provengan de rendimientos imputables a este Capítulo por importe de 18.050,00 euros, procedentes de ingresos por placas fotovoltaicas e intereses bancarios.

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales comprenden los ingresos por las transacciones de las parcelas. No se prevé ingresos que pertenezcan a este Capítulo.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, no se prevé ingresos que pertenezcan a este Capítulo.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

No se prevé ingresos que provengan de estos fines.

CAPÍTULO 9. Los pasivos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por el Ayuntamiento. Las cuales no se prevén en este momento.

Y en definitiva este es el plan.

Vuelvo a repetir que son presupuestos, es decir, que son previsiones que se hacen y que bueno pues luego con la realidad tendrá parecido, se supone que sí que tienen que ser más o menos similar a lo que se ha presupuestado.

Como podéis ver lo que se está intentando, lo que nos están obligando también un poco porque la situación económica es la que es y los ingresos cada vez son menores y lógicamente hay que ir reduciendo gastos y este equipo de gobierno está haciendo todo lo posible y lo imposible para que eso no repercuta en el ciudadano y quiero recalcar por eso que los impuestos no se han subido en las dos legislaturas que llevamos nosotros y de momento esperemos que esto siga así.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 5 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (4PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el período 2019-2021.

SEGUNDO. Ratificar la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tuvo habilitada al efecto hasta el 15 de marzo de 2018, de los datos que se acompañan correspondientes a 2019-2021.

PUNTO 9º.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IUCM-LV SOBRE: ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

Nuestro País ocupa la posición 25 en el informe global de la brecha de género elaborado por el Foro Económico Mundial y en igualdad salarial ocupamos el puesto 106 de 145 Países, y eso que se han escalado algunos puestos.

¿Pero como es posible que se mantenga esta brecha en España cuando la legislación la prohíbe?

La vulneración de derechos de igualdad laboral constituye una infracción en el ordenamiento español jurídico, pero la novedad de la moción que impulsamos es que obliga a las empresas a poner de manifiesto de manera específica las retribuciones de hombres y mujeres para obtener la validación o certificación de sus prácticas retributivas y en caso contrario, esto es, de no obtener tal validación ser objeto de sanciones según la legislación vigente.

La diferencia salarial no deriva de considerar el mismo puesto de trabajo, sino que viene determinado por otros factores, como por ejemplo las diferentes retribuciones de trabajos distintos pero equivalentes o como las retribuciones por rendimientos crecientes en las horas extras.

Con el plan de igualdad lo que pretendemos es, primero cumplir con la Ley del 2007 y en segundo lugar que se sepa la situación en materia de igualdad, tanto en el Ayuntamiento como las empresas con las que se contrata, de nada sirve decir que como institución se cumple con la Ley cuando con las empresas con las que se contrata no lo hacen.

En definitiva, la eliminación de la brecha salarial, según la Unión Europea, significaría una sociedad más justa, se reduciría los niveles de pobreza y aumentaría los ingresos que reciben las mujeres a lo largo de su vida.

No solo se evitaría el riesgo de que las mujeres cayeran víctimas de la pobreza a lo largo de su vida laboral, si no que también se reduciría el riesgo de pobreza tras la jubilación.

Un incremento del PIB sin la incorporación de la mujer al trabajo, el PIB Español desde 1990 sería un 18% menor, según los datos del informe Women Matter 2017, si llegásemos al nivel europeo de diversidad de género, España obtendría 110 mil millones de euros adicionales hasta 2025.

La creación de empleo de calidad, las mujeres tienen cada vez mayores expectativas respecto a su carrera profesional, por lo que, si las empresas quieren atraer a los mejores talentos la igualdad en el trabajo se hace indispensable.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN LEY DE IGUALDAD LABORAL.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

En el Día 8 de marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Perales de Tajuña manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen



produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, **desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.**

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la Corporación municipal a acordar los puntos que ahora se leerán.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al igual que el derecho a la igualdad de trato y no discriminación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución, así como en el Tratado de la Unión Europea y la Carta Europea de Derechos Fundamentales, que establece que ésta deberá garantizarse en todos los ámbitos.

A lo largo de las últimas décadas se ha producido un importante avance en la igualdad legal, que no se refleja en cambio en algunos ámbitos. Por ejemplo, la tasa de actividad de las mujeres es 11,4 puntos inferior a la de los hombres, el salario de ellas es un 22,86% más bajo en términos de ganancia anual, la brecha salarial de género por hora trabajada es del 13,97%, y en los puestos de gerencia y dirección hay un 68,8% de hombres frente a un 31,2% de mujeres.

Con el objetivo de acelerar la efectividad de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres y convertir la igualdad legal en una igualdad real, el Gobierno aprobó el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, con un presupuesto de 3.127 millones de euros (el mayor hasta ahora), 7 de cada 10 destinados a empleo y conciliación. Una vez finalizado este Plan se está trabajando en el nuevo Plan Estratégico de igualdad de Oportunidades, para el periodo 2018-2021, con el que el instrumento para dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular, al objetivo quinto "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas".



El empleo es la principal herramienta para luchar contra la desigualdad. Esta legislatura se han puesto en funcionamiento medidas en el mercado de trabajo (mejora de las bonificaciones, reducciones de las cuotas a la Seguridad Social, reconocimiento expreso de que la titularidad del permiso de lactancia corresponde no sólo a las trabajadoras sino que es un derecho individual de todos los trabajadores) que suponen avances importantes para la igualdad entre hombres y mujeres, con especial atención a aquellas en situación de vulnerabilidad (convenios con empresas y con entidades territoriales).

Es especialmente importante seguir trabajando para reducir la brecha salarial. Para ello, el Gobierno ha adoptado diferentes medidas como las herramientas de autodiagnóstico para las empresas y de valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género.

Junto con el empleo y la lucha contra la desigualdad salarial entre hombres y mujeres, el otro gran ámbito de trabajo en materia de igualdad es la conciliación de la vida laboral y familiar, en el que se está avanzando en una mayor flexibilidad en el empleo (regulación, por primera vez, del teletrabajo o ampliación de la reducción de jornada para padres y madres con hijos de hasta 12 años frente a los 8 de antes) o en materia de sensibilización junto con Ayuntamientos y entidades sociales y la ampliación a 4 semanas del permiso de paternidad.

La erradicación de la violencia de género es también determinante. En este sentido, se han hecho avances importantes a lo largo de la legislatura hasta en 10 ámbitos distintos: prevención, sensibilización, impulso de las denuncias, asistencia integral a las víctimas y sus hijos, mayor coordinación institucional, protección de las víctimas, impulso del empleo de las víctimas, especial atención a los menores, mayor control de los maltratadores y mayor transparencia.

En la línea de trabajo marcada por el Plan de Igualdad y dentro de la Agenda Social del Gobierno, en 2014 se aprobó el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información dotado con 40,2 millones, con el objetivo de aumentar la participación de las mujeres a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación o el número de profesionales y empresarias en este sector.

Asimismo, el Gobierno aprobó, en octubre de 2015, el primer Plan para la Promoción de las Mujeres del Medio Rural y el 20 de noviembre del mismo año el segundo Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado.

Se han intensificado las actuaciones para erradicar toda clase de discriminación en las áreas de prevención, sensibilización, atención a víctimas, conocimiento de la realidad y formación de profesionales.

El compromiso del Gobierno es avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con unas prioridades claras: el empleo, el emprendimiento, la reducción de la brecha salarial, la conciliación y la corresponsabilidad; y la violencia de género.

Estas prioridades quedan identificadas en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, el más ambicioso de cuantos se han aprobado en España, elaborado con consenso, compuesto por 224 medidas y dotado con el mayor presupuesto consignado hasta ahora a políticas de igualdad, 3.127 millones de euros, de los que 7 de cada 10 se destinan a empleo y conciliación, mientras el anterior Plan socialista destinó el 57% de sus partidas a acción exterior.

Una vez finalizado este Plan estamos trabajando en el nuevo Plan Estratégico de igualdad de Oportunidades, para el periodo 2018-2021, con el que pretendemos avances concretos en el empoderamiento de las mujeres. Este será un instrumento para dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular, al objetivo quinto "Lograr la igualdad entre los géneros.

Asimismo, el Gobierno ha aprobado el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información, como ya he comentado antes.

También ha aprobado el Plan para la Promoción de las Mujeres del Medio Rural.



Con un presupuesto de 23,1 millones de euros para el periodo 2015-2018, contempla 82 acciones concretas en cinco ámbitos: Economía y Empleo, Participación, Conciliación, Igualdad en las políticas de fomento y del medio rural y pesquero, e Impulso del conocimiento sobre las mujeres en este medio.

El 20 de noviembre de 2015 se aprobó, como he dicho antes, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado.

Está claro que aun nos falta por hacer, nos falta mucho por hacer a todos, por lo pronto en el Ayuntamiento ya tenemos un Plan de Igualdad para empleadas y empleados municipales, y la situación de nuestros trabajadores y trabajadoras nos sentimos muy orgullosos de poder decir, en este caso, que no hay discriminación de género y de que facilitamos la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y en este caso tampoco existe brecha salarial.

Llevamos una enmienda, que ha sido consensuada por los tres grupos políticos, que voy a proceder a leer:

Dado que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, desde el año 2014, cuenta con Plan de Igualdad para empleadas y empleados municipales, el cual no tiene una vigencia determinada pues su vocación y compromiso va más allá de un período concreto, se acuerda abrir un plazo de sugerencias que podrán realizar los distintos grupos políticos municipales para, en su caso, proceder a la apertura de negociaciones con los representantes de los trabajadores para la revisión de dicho Plan y, de resultar necesario, su modificación.

También se ha acordado incluir el punto N.º 2 de IUCM-LV, que dice así:

Incluir por parte de los órganos de contratación municipal y con carácter general en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares, la aportación del Plan de igualdad en aquellas empresas de más de 250 trabajadores.

Asimismo, se ha quedado también incluir el punto N.º 1 del PSOE, que dice lo siguiente:

La elaboración de un estudio/informe, que se va a preparar, sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

Si estáis de acuerdo, yo creo que es lo que hemos quedado antes.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.

También habíamos quedado en añadir que yo me comprometo a buscar la legislación y normativa vigente en el punto 3 de IUCM-LV, que es en el caso de los contratos menores y de las empresas con un número inferior a 250 trabajadores, en el momento de la contratación se solicitará la documentación necesaria conforme a la Legislación y normativa vigentes que demuestre fehacientemente que no se produce ningún tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

En cuanto traiga la normativa se incluirá.

*Se somete a votación con 10 votos a favor (5 PP) (4 PSOE) (1 IUCM-LV) Se estiman las Mociones por **Unanimidad**.*

PUNTO 10º.- ASUNTOS DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen algún asunto de urgencia, no proponiéndose ninguno.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

La relación de decretos que comprende desde el Decreto N.º 597 al N.º 644 de 2017 y del N.º 1 al N.º 94 de 2018, ha sido enviada en formato digital a los Concejales

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2017-0597	30/11/2017	465/2015	DECLARACION DE EXENCION IVTM POR MINUSVALIA. MARIA JOSE GOMEZ REDONDO
DECRETO 2017-0598	30/11/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR GEMA Mª FERNANDEZ CAMARA 726€
DECRETO 2017-0599	01/12/2017	164/2017	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROS IBI. JORGE FERREIRA PORRAS
DECRETO 2017-0600	05/12/2017	15-16/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. TRACTO SUCESIVO NOVIEMBRE, CUOTA MISECAM NOV 2017, AGUA LOCAL CL. LA NIEVE 1
DECRETO 2017-0601	05/12/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
DECRETO 2017-0602	05/12/2017	375/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGO TASA INSERCIÓN ANUNCIO BOCM
DECRETO 2017-0603	11/12/2017	431/2017	AMPLIACION LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD MERCERIA, DROGUERIA Y PAPELERIA PZ CONSTITUCION, 12. HORTENSIA VECINO MARTINEZ
DECRETO 2017-0604	12/12/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ GASTOS DE ENVIO 29 NOTIFICACIONES RECAUDACION
DECRETO 2017-0605	12/12/2017	32/2017	APROBACION JUSTIFICACION PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ COMPRA MATERIAL PARA TALLERES HALLOWEN
DECRETO 2017-0606	13/12/2017	32/2017	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ COMPRA MATERIAL PARA DECORACION CABALGATA DE REYES 2018
DECRETO 2017-0607	13/12/2017	529/2015	ORDEN DE EJECUCION C/ CHAPIN 13
DECRETO 2017-0608	13/12/2017	545/2017	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS RECOGIDA BASURA 2013 FERNANDO VELASCO MERINO
DECRETO 2017-0609	14/12/2017	546/2017	RESOLUCION APROBATORIA DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO. EULOGIO PEREZ AHIJON
DECRETO 2017-0610	14/12/2017	61/2017	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017
DECRETO 2017-0611	14/12/2017	15/2017	APROBACION DE FACTURAS RELACION N.º 25/2017 RECIBIDAS NOVIEMBRE 2017
DECRETO 2017-0612	14/12/2017	22/2017	APROBACION RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO NOMINAS PAGA EXTRA-DICIEMBRE 2017
DECRETO 2017-0613	15/12/2017	16/2017	ORDENACION PAGO RELACION FRAS. N.º 25/2017 RECIBIDAS NOVIEMBRE



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2017-0614	19/12/2017	48/2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017
DECRETO 2017-0615	19/12/2017	186/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2017
DECRETO 2017-0616	19/12/2017	15-16/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. N.º 28/2017 ELECTRICA POPULAR, ORANGE, TELEFONICA CONSUMO NOV 2017
DECRETO 2017-0617	20/12/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ COMPRA DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES
DECRETO 2017-0618	20/12/2017	463/2013	DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO GESTION ESCUELA DE MUSICA
DECRETO 2017-0619	20/12/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ GASTOS ENVIO NOTIFICACIONES DE RECAUDACION
DECRETO 2017-0620	21/12/2017	15-16/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO ANUNCIO BOCM, PRESTAMO ATRIL, COLABORACION COLEGIO COMPRA PIZARRAS DIGITALES
DECRETO 2017-0621	21/12/2017	32/2017	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR FCO. JAVIER GARCIA COMPRA BASE DE DATOS DE LA CONSTRUCCION 2017
DECRETO 2017-0622	21/12/2017	502/2013	APROBACION DEVOLUCION FIANZA AVANCIA GESTION DEPORTIVA Y SERVICIOS SLU CONTRATO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EXPTE. 502/2013
DECRETO 2017-0623	21/12/2017	32/2017	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ PARA LA COMPRA DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES
DECRETO 2017-0624	22/12/2017	552/2017	ALTERACION DE TITULRIDAD C/ ALAMILLO, 57
DECRETO 2017-0625	22/12/2017	440/2016	APROBACION CARGOS EN EJECUTIVA DEL 16 AL 26 DE 2017 AMBOS INCLUSIVE.
DECRETO 2017-0626	22/12/2017	440/2016	APROBACION PROPUESTAS DE BAJA NUMEROS 111,112,113, 114 Y 115.
DECRETO 2017-0627	26/12/2017	CANAL ISABEL II GESTION	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A CUENTA DIVIDENDOS EJERCICIO 2017 CANAL ISABEL II GESTION
DECRETO 2017-0628	26/12/2017	303/2017	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO DIETAS ASISTENCIAS A C.I Y PLENOS CARGOS POLITICOS 2º SEMESTRE 2017
DECRETO 2017-0629	26/12/2017	440/2016	APROBACION DERECHOS TASAS OCUPACION SUELO VUELO SUBSUELO 3º TRIMESTRE 2017
DECRETO 2017-0630	27/12/2017	22/2017	RECONOCIMIENTO TRIENIOS ANGELES CARRASCO DIAZ, PAZ GONZALEZ SESMILO. RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION PAGO NOMINAS DIC Y S.S NOV 2017
DECRETO 2017-0631	27/12/2017	440/2016	APROBACION CARGOS EN VOLUNTARIA DEL 78 AL 128 DE 2017.
DECRETO 2017-0632	27/12/2017	16/2017	ORDENACION PAGO MATERIAL FRA. N.º 417001510 DINSA S.A POR 49.000€
DECRETO 2017-0633	27/12/2017	15-16/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y ORDENACION DEL PAGO RELACION FRAS. TRACTO



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

			SUCESIVO DIC. 2017, RECONOCIMIENTO CUOTA MISECAM DIC. 2017
DECRETO 2017-0634	28/12/2017	15-16/2017	APROBACION Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. N.º 27 CAP 2,4 Y6
DECRETO 2017-0635	28/12/2017	440/2016	APROBACION CARGO EN VOLUNTARIA N.º 136/2017
DECRETO 2017-0636	28/12/2017	440/2016	CARGOS EN VOLUNTARIA DEL 129 AL 135 DE 2017
DECRETO 2017-0637	29/12/2017	376/2017	APROBACION OBLIGACION Y ORDENACION PAGO ANUNCIO APROB. INICIAL PRESUPUESTO 2018
DECRETO 2017-0638	29/12/2017	426/2017	LICENCIA DE OBRAS VALLADO C/ VISTILLAS 1
DECRETO 2017-0638 BIS	29/12/2017	185/2017	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS 2017 INGRESOS PATRIMONIALES POR LA PRODUCCION DE ENERGIA POR PLACAS FOTOVOLTAICAS.
DECRETO 2017-0640	29/12/2017	536/2017	LICENCIA DE OBRA EN POL 19 PARCELA 87 CAMBIO DE VENTANAS Y PINTURA DE FACHADA
DECRETO 2017-0641	29/12/2017	551/2017	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DUCHA C/ AMARGURA 42
DECRETO 2017-0641-BIS	29/12/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA POR IMPORTE DE 275€ DEL PAGO A JUSTIFICAR AUTORIZADO A D. JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ PARA LA COMPRA DE CAMELOS CABALGATA DE REYES.
DECRETO 2017-0642	29/12/2017	555/2017	APROBACION Y ORDENACION PAGO SUBVENCIONES DIRECTAS 2017
DECRETO 2017-0642-BIS	29/12/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA POR IMPORTE DE 235€ DEL PAGO A JUSTIFICAR AUTORIZADO A D. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORUNO COMPRA BASE DE DATOS DE LA CONSTRUCCION 2017
DECRETO 2017-0643	29/12/2017	420/2017	LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR BAJA 30
DECRETO 2017-0643-BIS	29/12/2017	32/2017	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA POR IMPORTE DE 1.717,94€ DEL PAGO A JUSTIFICAR AUTORIZADO A D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO BAR CENTRO CULTURAL SAN BLAS.
DECRETO 2017-0644	29/12/2017	525/2017	APROBACION DISTRIBUCION FONDO SOCIAL 2017
DECRETO 2018-0001	03/01/2018	553/2017	DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS MARIA DOLORES GALVEZ MOYA
DECRETO 2018-0002	04/01/2018	321/2016	ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENOS CALCULOS Y ESTUDIOS PARA PLANOS Y ESTRUCTURAS CIMENTACIÓN EDIFICIO DE CASA DE NIÑOS
DECRETO 2018-0003	04/01/2018	557/2017	EXENCION DE IVTM POR MINUSVALIA GONZALO JUAN PABLO UTRILLA MARTINEZ
DECRETO 2018-0004	05/01/2018	539/2017	LICENCIA DE OBRAS C/ MAYOR ALTA 8
DECRETO 2018-0005	05/01/2018	540/2017	LICENCIA DE OBRAS C/ MAYOR BAJA 94



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0006	05/01/2018	548/2017	LICENCIA DE OBRAS C/ VIENTO 4
DECRETO 2018-0007	08/01/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR BEGOÑA MARTINEZ AYUSO GASTOS ITV VEHÍCULO POLICIA LOCAL
DECRETO 2018-0008	08/01/2018	5/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR C/ EMPEDRADA 14
DECRETO 2018-0009	09/01/2018	534/2017	LICENCIA DE OBRA PARA CALA C/ PEZ 3
DECRETO 2018-0010	09/01/2018	503/2017	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE RESIDUOS EXP 503/2017
DECRETO 2018-0011	12/01/2018	497-544/2017. 12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION ANUNCIOS BOCM APROBACION AVANCE PLAN GENERAL Y ADJUDICACION CONTRATO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DEPORTIVAS
DECRETO 2018-0012	15/01/2018	7/2018	LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR ALTA 32 1º
DECRETO 2018-0013	15/01/2018	359/2017	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE ESCOMBROS C/ AMARGURA 38
DECRETO 2018-0014	15/01/2018	472/2017	NO CONCESION DE TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA EN BASE A DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO
DECRETO 2018-0015	15/01/2018	558/2017	LICENCIA DE OBRA C/ RIO EBRO 2
DECRETO 2018-0016	16/01/2018	15/2018	LICENCIA DE OBRA C/ AMARGURA N.º 42 2ª
DECRETO 2018-0017	16/01/2018	548/2017	OCUPACION DE VIA PUBLICA CONTENEDOR C/ VIENTO 4
DECRETO 2018-0018	17/01/2018	328/2012	BAJA DE LICENCIA TENENCIA Y MANEJO DE PERRO PELIGROSO RORTTWAILER ROCKY POR FALLECIMIENTO
DECRETO 2018-0019	17/01/2018	410/2015	BAJA TENENCIA Y MANEJO DE PERRO PELIGROSO DOGO POR FALLECIMIENTO
DECRETO 2018-0020	17/01/2018	4/2018	APROBACION AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO COMPRA DE 4 RUEDAS DUMPER POR DETERIORO DE LAS ANTERIORES
DECRETO 2018-0021	18/01/2018	4/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR BEGOÑA MARTINEZ AYUSO
DECRETO 2018-0022	18/01/2018	9/2018	LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE PERRO PELIGROSO ROTTWAILER ROCKO
DECRETO 2018-0023	18/01/2018	84/2017	ORDENACION DEL PAGO MODELOS 111, 115 Y 303 4º TRIMESTRE 2017
DECRETO 2018-0024	18/01/2018	30/2018	ORDENACION PAGO JUZGADO DE LOS SOCIAL N.º 20 EMBARGO DE CREDITOS AVANCIA GESTION DEPORTIVA Y SERVICIOS S. L
DECRETO 2018-0025	19/01/2018	13/2018	ORDENACION PAGO CUOTA MES DE DICIEMBRE MISECAM COMPENSANDO PAGOS EXCESIVOS RECOGIDA BASURA SEGUNDO PRIEGO Y PRADO DE ARRIBA
DECRETO 2018-0026	23/01/2018	341/2017	AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017-2018



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0027	23/01/2018	35/2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 24 DE ENERO 2018
DECRETO 2018-0028	24/01/2018	38/2018	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 12 PARCELA 132
DECRETO 2018-0029	24/01/2018	14/2018	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 4 PARCELA 109 Y POLIGONO 18 PARCELA 146
DECRETO 2018-0030	24/01/2018	62/2017	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA (3 AÑO)
DECRETO 2018-0031	24/01/2018	341/2017	ATENCIONES ASISTENCIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR 2017-2018
DECRETO 2018-0032	24/01/2018	554/2017	BAJA VADO N.º 423 C/ MAYOR ALTA, 42
DECRETO 2018-0033	24/01/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SANCHEZ COMPRA DE MOBILIARIO AYUNTAMIENTO Y C.C SAN BLAS POR 2000€
DECRETO 2018-0034	25/01/2018	4/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD COMPRA DE RUEDAS PARA DUMPER
DECRETO 2018-0035	25/01/2018	431/2017	CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DROGUERIA, MERCERIA Y PAPELERIA
DECRETO 2018-0036	26/01/2018	29/2018	APROBACION Y ORDENACION DE PAGO NOMINAS ENERO 2018 Y S.S DICIEMBRE 2017
DECRETO 2018-0037	29/01/2018	22/2018	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO ITV VEHICULOS AGRICOLAS
DECRETO 2018-0038	29/01/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION OBLIGACIONES: ALQUILER MATERIAL MISECAM SAN BLAS, CUOTA MANCOMUNIDAD SUR 2017, GASTOS AGUA PLAZA 10, BOCM CALENDARIO FISCAL
DECRETO 2018-0039	29/01/2018	36/2018	RESOLUCIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MARIA DEL CASTILLO GONZALEZ SANCHEZ
DECRETO 2018-0040	30/01/2018	47/2018	APROBACION CARGOS EN VOLUNTARIA DEL 1 AL 7 DE 2018.
DECRETO 2018-0041	31/01/2018	49/2018	LICENCIA DE OBRA PARA RENOVACION DE RED DE ABSTECIMIENTO C/ ENMEDIO
DECRETO 2018-0042	01/02/2018	47/2018	APROBACION CARGOS DEL 8 AL 11 DE 2018.
DECRETO 2018-0043	02/02/2018	29/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO LIQUIDACIONES Y FINIQUITOS PERSONAL LABORAL FIN CONTRATO 03.02.2018
DECRETO 2018-0044	02/02/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION DE FRAS. N.º 2/2018 RECIBIDAS ENERO 2018
DECRETO 2018-0045	02/02/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ POR 80€
DECRETO 2018-0046	07/02/2018	101/2017	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS IBI DE C/ OLIVOS 8
DECRETO 2018-0047	07/02/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ PREMIOS CARNAVALES 2018 IMPORTE 750€
DECRETO 2018-0048	07/02/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DEL PAGO RELACION FRAS. N.º 3-2018 TRACTO SUCESIVO ENERO



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

			2018
DECRETO 2018-0049	07/02/2018	34/2018	LICENCIA PARA CALA EN VIA PUBLICA C/ MAYOR ALTA 9
DECRETO 2018-0050	08/02/2018	48/2018	LICENCIA DE OBRA C/ CUEVAS ALTAS 45, CAMBIO DE SUELOS, VENTANAS, PUERTAS
DECRETO 2018-0051	08/02/2018	39/2018	SEGREGACION Y AGREGACION DE PARCELAS C/ MORAL 10 Y 2D
DECRETO 2018-0052	09/02/2018	468/2015	COMPARTIR LICENCIA DE PERRO PELIGROSO ROTTWEILER DUQUE
DECRETO 2018-0053	12/02/2018	497/2017	DECRETO DEVOLUCION FIANZA EN METALICO POR SUSTITUCION DE AVAL BANCARIO DE IMPORTE 7.534,94.-€
DECRETO 2018-0054	12/02/2018	12/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. N.º 4 FRAS. RECIBIDAS 1-6 FEBRERO 2018
DECRETO 2018-0055	12/02/2018	4/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS 80 €
DECRETO 2018-0056	13/02/2018	35/2018	ORDEN DEL DIA JGL 14/02/2018
DECRETO 2018-0057	13/02/2018	393/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR SARA CARRASCO GARCIA
DECRETO 2018-0058	13/02/2018	392/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR IVAN MASOM LEAL
DECRETO 2018-0059	13/02/2018	391/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR SANTIAGO PLAZA QUERENCIA
DECRETO 2018-0060	13/02/2018	389/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR CHRISTIAN VARA PAREDES
DECRETO 2018-0061	13/02/2018	388/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR JOSE ANTONIO MORAL MUÑOZ
DECRETO 2018-0062	13/02/2018	387/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR JOSE MANUEL CASADO LOPEZ
DECRETO 2018-0063	13/02/2018	386/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR MAXIMO DIAZ SANCHEZ CARRALERO
DECRETO 2018-0064	13/02/2018	385/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR JAVIER ZORRILLA ROMERO
DECRETO 2018-0065	13/02/2018	384/2017	RESOLUCIÓN FINAL EXP. SANCIONADOR INFRACCION COMETIDA POR JOSE ANGEL TORRES MORA
DECRETO 2018-0066	14/02/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR COMPRA DE OBSEQUIO PARA EL ENCARGADO MUNICIPAL CON MOTIVO DEL HOMENAJE POR SU JUBILACIÓN
DECRETO 2018-0067	14/02/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ EQUIPAMIENTO ESCUELA DE MUSICA. IMPORTE 650€
DECRETO 2018-0068	14/02/2018	4/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
DECRETO 2018-0069	15/02/2018	57/2018	LICENCIA DE OBRA ARREGLO DE FACHADA C/ MAYOR BAJA 24, 26 Y 28
DECRETO 2018-0070	15/02/2018	61/2018	LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACION DE COCINA EN C/ CANDIL 9



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0071	15/02/2018	55/2018	LICENCIA DE OBRAS C/ MAYOR ALTA 77 BAJO ABRIR PUERTA DE BAJO AL PASILLO DE LA MISMA FINCA
DECRETO 2018-0072	15/02/2018	426/2017	DEVOLUCION DE FIANZA DE ESCOMBROS C/ VISTILLAS N.º 1
DECRETO 2018-0073	15/02/2018	66/2018	LICENCIA DE OBRA RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO C/ LAZARETO
DECRETO 2018-0074	15/02/2018	60/2018	LICENCIA DE OBRA PARA SOLAR Y ALICATAR COCINA Y BAÑO C/ MAYOR ALTA 50
DECRETO 2018-0075	16/02/2018	74/2018	DESESTIMAR SOLICITUD DE ANULACION DE RECIBOS POR ENCONTRARSE YA ABONADOS JUAN LUIS GOMEZ RAMIREZ
DECRETO 2018-0076	16/02/2018	74/2018	DESESTIMAR SOLICITUD DE ANULACION DE RECIBOS POR NO ASISTENCIA ACTIVIDAD SALA DE MUSCULACION
DECRETO 2018-0077	16/02/2018	67/2018	APROBACION DEL PADRON FISCAL 2018 DE IVTM, VADOS Y BASURAS
DECRETO 2018-0078	19/02/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO OBLIGACIONES RELACION FRAS. N.º 6/2018 ELECTRICA POPULAR CONSUMO ENERO 2018
DECRETO 2018-0079	21/02/2018	67/2018	APROBACION DE PADRONES FISCALES IBI RUSTICA Y URBANA 2018
DECRETO 2018-0080	23/02/2018	26/2018	LICENCIA DE OBRA PARA VALLADO DE PARCELA EN URBANIZACION VALDEPERALES DE ARRIBA 88 Y 88D
DECRETO 2018-0081	23/02/2018	104/2015	COMPENSACION PAGO DUPLICADO 1º PLAZO IBI URBANA 2013. DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION MARIA BARRIO PERAL
DECRETO 2018-0082	27/02/2018	29/2018	APROBACION RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO NOMINAS FEBRERO 2018. INCLUYEN FONDO SOCIAL 2017
DECRETO 2018-0083	27/02/2018	35/2018	ORDEN DEL DIA DE JGL 28/02/2018
DECRETO 2018-0084	01/03/2018	4/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ 205€ ENVIO NOTIFICACIONES RECAUDACION
DECRETO 2018-0085	01/03/2018	96/2018	APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2018, GENERACIÓN CRÉDITOS
DECRETO 2018-0086	05/03/2018	12-13/2018	APROBACION Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. N.º 5/2018 Y CUOTA MISECAM FEB 2018
DECRETO 2018-0087	05/03/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. TRACTO SUCESIVO FEBRERO 2018
DECRETO 2018-0088	05/03/2018	4/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ COMPRA INSTRUMENTOS
DECRETO 2018-0089	06/03/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO TASAS BOCM, SANCION TRIBUTARIA
DECRETO 2018-0090	06/03/2018	35/2018	ORDEN DEL DIA DE JGL 07/03/2018
DECRETO 2018-0090 BIS	06/03/2018	3/2018	LICENCIA DE OBRA PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA Y CAMBIO DE SUELOS C/ LAZARETO, 8
DECRETO 2018-0091	07/03/2018	494/2017	ANULACION DE LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR BAJA 34-36 Y DE ICIO Y DEVOLUCION DE FIANZA



DECRETO 2018-0092	07/03/2018	43/2018	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS DIA 12 DE MARZO DE 2018
DECRETO 2018-0093	07/03/2018	88/2018	LICENCIA PARA RENOVACION DE CANALIZACION ELECTRICA EN C/ MAYOR ALTA
DECRETO 2018-0094	08/03/2018	42/2018	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 15 DE MARZO DE 2018

DILIGENCIA. - Para hacer constar que los saltos en la numeración de la relación de Decretos se deben a la no tramitación de documentos inicialmente preparados bajo dicho formato.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa indica que se van a contestar las preguntas formuladas en el anterior Pleno ordinario

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Quedaron varias preguntas de IUCM-LV en este caso.

Pregunta. - La opinión del equipo de gobierno sobre la propuesta de crear el Parque Regional del Tajuña.

Respuesta. – Poner en valor y proteger es lo que este equipo de gobierno hemos hecho desde que entramos en 2011. Sobre todo, lo que tiene que ver con nuestro terreno, nuestro patrimonio y todo lo que tenga que ver con Perales de Tajuña, todo eso por supuesto lo vemos muy bien, hay que conocer a fondo la propuesta para poder opinar bien sobre ella, que no la tenemos encima.

Pregunta. - ¿Si hay un plan de contingencias sobre la sequía, si tenemos algún plan de contingencia?

Respuesta. – En este caso no

PREGUNTAS

Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

El Plan Regional del Tajuña os lo envío al Ayuntamiento para que lo conozcáis, creí que lo tenáis, no sabia que no lo tenáis, os lo paso.

Con respecto a las preguntas, es sobre una pregunta que hice en el anterior Pleno, que la concejala de Cultura me dijo que me iba a contestar en este Pleno y no me la ha contestado, y es sobre la normativa del Centro Cultural San Blas, y yo le pregunte los criterios para cesión de las salas y ella me dijo que se estaba elaborando la normativa vigente para pedir las salas, me dijo que en el siguiente Pleno me contestaría, eso no me ha contestado.

Sra. Alcaldesa

Lamentablemente ves que no está aquí la concejal, se te dará por escrito lo más breve posible.

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

De todas maneras, yo he estado revisando y es verdad a lo mejor se me ha pasado, pero como vi que Lidia te estuvo contestando en ese Pleno inmediatamente en el momento que lo he leído yo había pensado que ya estabas contestada, en este caso no te preocupes que enseguida te lo pasamos.



**EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:53 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Yolanda Cuenca Redondo

Alfredo Carrero Santamaría